

Resoluciones de convocatoria	Resoluciones complementarias
Conservatorio de Música de Zaragoza. Anuncio público. Promoción 1996-1998. Convocado por FETE-UGT.	Resolución de equivalencia: 24 de noviembre de 1998 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de diciembre). Resolución de aptos: 14 de diciembre de 1998 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de enero de 1999).
Universidad de Alcalá. Anuncio público. Promoción 1997-1998.	Resolución de equivalencia: 15 de enero de 1999 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de febrero de 1999). Resolución de aptos: 15 de marzo de 1999 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de abril).

12791 *ORDEN de 10 de mayo de 1999 por la que se concede autorización para impartir enseñanzas de educación de adultos a la Universidad Popular de Torrejón de Ardoz y a la «Escuela Equipo» de Murcia.*

Examinados los expedientes promovidos por la Subdirección Territorial Madrid-Este, así como por la Dirección Provincial de Murcia en solicitud de que se autorice, respectivamente, a la Universidad Popular de Torrejón de Ardoz y a la «Escuela Equipo» de Murcia, para impartir enseñanzas de educación de personas adultas, equivalentes al nivel de Educación Secundaria, que faculten para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria;

Resultando que los expedientes han sido debidamente tramitados por la Subdirección Territorial de Madrid-Este, el de Torrejón de Ardoz, y por la Dirección Provincial de Murcia, el de la «Escuela Equipo», con propuesta favorable de autorización en cada caso, a las que se unen los informes favorables de los correspondientes Servicios de Inspección Técnica de Educación y de las Unidades Técnicas de Construcción;

Vistas las Leyes Orgánicas 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación, y 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo;

Considerando que los centros cuya autorización se solicita, reúnen los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y pueden atender demandas formativas de este nivel educativo que existen en la zona,

Este Ministerio ha resuelto conceder autorización para impartir las enseñanzas equivalentes al nivel de Educación Secundaria para personas adultas, que faculten la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria, a los siguientes centros:

Universidad Popular de Torrejón de Ardoz, con domicilio en calle Londres, 5, de Torrejón de Ardoz (Madrid).

«Escuela Equipo» de Murcia, con domicilio en calle Arquitecto Emilio Piñero, 1, de Murcia.

Contra dicha Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse alternativamente recurso potestativo de reposición ante el Secretario de Estado de Educación, Universidades, Investigación y Desarrollo en el plazo de un mes o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, computándose ambos plazos desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 10 de mayo de 1999.—P. D. (Orden de 17 de junio de 1996, «Boletín Oficial del Estado» del 19), el Secretario general de Educación y Formación Profesional, Roberto Mur Montero.

Ilmos. Sres. Secretario general de Educación y Formación Profesional y Director general de Formación Profesional y Promoción Educativa.

12792 *RESOLUCIÓN de 6 de mayo de 1999, de la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas, por la que se desarrolla la Orden de 22 de junio de 1995, reguladora de los Premios Nacionales del Ministerio de Educación y Cultura, para la concesión del Premio Nacional a la Mejor Traducción, correspondiente a 1999.*

Regulado por Orden de 22 de junio de 1995, el Premio Nacional a la Mejor Traducción («Boletín Oficial del Estado» del 29), y convocado

el mismo para 1999 mediante Orden de 2 de marzo de 1999 («Boletín Oficial del Estado» del 13), procede desarrollar la normativa que regula su concesión.

El Premio Nacional a la Mejor Traducción tiene por objeto distinguir la traducción a cualquiera de las lenguas españolas, de obras escritas originariamente en cualquier lengua extranjera, que según el juicio de especialistas ha resultado sobresaliente.

En su virtud, y de conformidad con lo dispuesto en el punto noveno de la Orden de 22 de junio de 1995, antes citada,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—El Premio Nacional a la Mejor Traducción, correspondiente a 1999, distinguirá la mejor traducción editada en 1998. Estará dotado con 2.500.000 pesetas, cuantía que tendrá carácter indivisible.

Segundo.—Al Premio Nacional a la Mejor Traducción optarán los libros traducidos de cualquier lengua extranjera a cualquiera de las lenguas españolas por traductores españoles, editados en España en su primera edición entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 1998, y que hayan cumplido los requisitos legales para su difusión.

Tercero.—1. La propuesta de obras, la designación de finalistas y el fallo del premio corresponderá a un Jurado, cuya composición es la siguiente:

Presidente: El Director general del Libro, Archivos y Bibliotecas.

Vicepresidente: El Subdirector general de Promoción del Libro, la Lectura y las Letras Españolas o un Consejero técnico de la Subdirección General de Promoción del Libro, la Lectura y las Letras Españolas.

Vocales:

Un miembro de la Real Academia Española.

Un miembro de la Real Academia Gallega.

Un miembro de la Real Academia de la Lengua Vasca.

Un miembro del Instituto de Estudios Catalanes.

Dos representantes de Asociaciones de Traductores, o de instituciones relacionadas con el mundo de la traducción.

Cuatro especialistas de probada competencia en el juicio y valoración de la obra literaria y de la labor de traducción, especializados en alguna de las siguientes áreas lingüísticas: Clásicas, Románicas, Germánicas y otras lenguas.

El autor premiado en la convocatoria anterior.

Secretario: Un funcionario de la Subdirección General de Promoción del Libro, la Lectura y las Letras Españolas, designado por el Director general del Libro, Archivos y Bibliotecas, que actuará con voz pero sin voto.

2. Los Vocales del Jurado serán designados por Orden del Ministro de Educación y Cultura, a propuesta del Director general del Libro, Archivos y Bibliotecas, teniendo en consideración las propuestas formuladas por las entidades correspondientes y sus conocimientos para valorar y enjuiciar las obras editadas en las diferentes lenguas españolas y las lenguas originales de los libros traducidos.

No podrán formar parte del Jurado aquellos miembros que hayan participado en el mismo en las dos convocatorias anteriores.

La Orden de designación será publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

3. El Jurado podrá solicitar el asesoramiento que estime oportuno a expertos en cada uno de los idiomas de las obras que concurren.

4. Las votaciones se efectuarán mediante voto secreto, que podrá ser ejercicio únicamente por los miembros asistentes a las reuniones.

5. En lo no previsto anteriormente, el Jurado ajustará su actuación al régimen jurídico de los órganos colegiados, regulado en el capítulo II, título II, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6. Los miembros del Jurado tendrán derecho a percibir las gratificaciones correspondientes por sus trabajos de asesoramiento, con las limitaciones establecidas por la legislación vigente sobre incompatibilidades y, en su caso, los gastos de locomoción y alojamiento en que pudieran incurrir para el desarrollo de dichos trabajos.

Cuarto.—El fallo del Jurado se elevará al Ministro de Educación y Cultura, a través del Director general del Libro, Archivos y Bibliotecas, antes del 15 de diciembre, y la correspondiente Orden de concesión del premio deberá publicarse en el «Boletín Oficial del Estado».

Quinto.—La Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas, a través de la Subdirección General de Promoción del Libro, la Lectura y las Letras Españolas, adquirirá ejemplares de la obra premiada hasta un importe total de 300.000 pesetas, con destino a bibliotecas públicas, centros culturales y centros docentes.